

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 09 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/920/2025, de fecha 29 de agosto de 2025. emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333203072502384, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de García Díaz Manuel Andrés, Regidor de Protección Civil del Municipio de la Villa de Zaachila. registrado con el número de crédito 51122, mismo que forma parte del acuerdo número

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/920/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 29 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: García Díaz Manuel Andrés, Regidor de Protección Civil del Municipio de la Villa de Zaachila

Domicilio: Calle Teotzapotlán, Número Exterior 609, Barrio del Niño, Villa de Zaachila, Oaxaca, C.P. 71250

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 333203072502384

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 51122 Fecha: 03 de julio de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333203072502384, de fecha 03 de julio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51122, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de García Díaz Manuel Andrés, Regidor de Protección Civil del Municipio de la Villa de Zaachila, con domicilio en: Calle Teotzapotlán, Número Exterior 609, Barrio del Niño, Villa de Zaachila, Oaxaca, C.P. 71250 y toda vez que como lo señala la C. Yaneth Rosario López Velasco, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-13 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 05 de agosto de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las trece horas con cero minutos del día cinco de agosto de 2025, me constituyo legalmente en Calle Teotzapotlan, numero exterior 609, Barrio del Niño, Villa de Zaachila, Oaxaca C.P. 71250, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con el C. García Díaz Manuel Andrés, Regidor de Protección Civil del Municipio de la Villa de Zaachila y bien cerciorado de estar constituida en el domicilio indicado, por así constatarlo los indicadores oficiales y por tener a la vista el número 609 en un inmueble en donde procedo a tocar la puerta y pese a varios intentos nadie atiende a mi llamado, por lo cual procedo a preguntar con vecinos de enfrente en donde se encuentra un local comercial denominado de la cosecha en donde me atiende la C. Viridiana persona con quien me identifico, explico el motivo de mi visita, así también le pregunto si en el domicilio 609 habita el C. García Díaz Manuel Andrés lo cual me indica dicha persona no vive en el domicilio ya que manifiesta ese domicilio lo ocupo cuando contendía para la presidencia del Municipio de la Villa de Zaachila, refiere de también desconoce cuál sea su domicilio actual o donde se le pueda localizar. motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez que el deudor es no localizable en el domicilio proporcionado, conste.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333203072502384, de fecha 03 de julio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1. y 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333203072502384, de fecha 03 de julio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 25 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓ

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO

Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coaclive Subsecretaria de ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquezo del Estado de Oscac

//asr

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333203072502384 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 03 DE JULIO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GARCIA DIAZ MANUEL ANDRES, REGIDOR DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA

DOMICILIO: CALLE TEOTZAPOTLAN, NÚMERO EXTERIOR 609, BARRIO DEL NIÑO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P.

REFERENCIAS:

71250

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51122

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE MAYO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE MAYO DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$31,122.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,822.76

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.44 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 650.07

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 678.89

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 35,896.16

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 35,896.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO **IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS**

| CLAVE | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY | IMPORTE HISTÓRICO | | |
|-----------|--|-------------------|-----------|--|
| 5ABAAU008 | MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA | \$ | 31,122.00 | |
| | TOTAL | \$ | 31,122.00 | |

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

| CLAVE | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY | IMPORTE | | |
|-----------|--|---------|-----------|--|
| 5AFCAA030 | GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA | \$ | 1,951.40 | |
| 5AFAAT007 | ACTUALIZACIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA | \$ | 2,822.76 | |
| 5ABAAU008 | MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA | \$ | 31,122.00 | |
| | TOTAL | \$ | 35,896.16 | |

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 39/2019, de fecha 04 DE MAYO DE 2023, la PRIMERA SALA UNITARIA



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:



333203072502384

DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor GARCIA DIAZ MANUEL ANDRES, REGIDOR DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, registrado y controlado bajo el número 51122, con importe \$ 31,122.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 08 DE MAYO DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a áquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 333203082303943 de fecha 03 de agosto de 2023, diligenciado el día 16 de agosto de 2023, donde el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

Con fecha 24 de abril de 2024, se emitió mandamiento de ejecución con número de control 333224042401897, diligenciado el 06 de junio de 2024, donde el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 33,944.76 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), \$ 622.44 (SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 44/100 M.N.), \$ 650.07 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 07/100 M.N.), \$ 678.89 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 35,896.16 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 31,122.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 31 DE MAYO DE 2023 a 03 DE JULIO DE 2025

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:



El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

| FACTOR DE ACTUALIZACION = | INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO | = "X" |
|---------------------------|---|-------|
| | INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO | |
| | | |

| FACTOR DE | INPC | Mayo de 2025 | | 140.012 | _ | 1.0907 |
|---------------|------|---------------|---|---------|---|--------|
| ACTUALIZACIÓN | INPC | Abril de 2023 | _ | 128.363 | | |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de mayo de 2023 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

| IMPORTE DETERMINADO | X FACTOR DE ACTUALIZACION | = IMPORTE ACTUALIZADO |
|---------------------|---------------------------|-----------------------|
| 31,122.00 | X 1.0907 | = 33,944.76 |

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

| IMPORTE ACTUALIZADO | \$ 33,944.76 | |
|---|--------------|---|
| GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO | \$ 622.44 | |
| GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO | \$ 650.07 | |
| GASTOS DE EJECUCIÓN 2% | \$ 678.89 | |
| IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 35,896.16 | |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO | \$ 35,896.00 | DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. |

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL

333203072502384

XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COAC

reinsción de Cobro Coecivi

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZ

KHT/FAR



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GARCIA DIAZ MANUEL ANDRES, REGIDOR DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA

DOMICILIO: CALLE TEOTZAPOTLAN, NÚMERO EXTERIOR 609, BARRIO DEL NIÑO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71250

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51122

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2019 FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE MAYO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE MAYO DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$31,122.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,822.76

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.44 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 650.07

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 678.89

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 35,896.16

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 35,896.00

| En las Notificador-Ejecutor d Mandamiento de Ejeci | horas del año | 2025, el (la | m | inutos del | día | | | |
|---|--|--|---|--|---|---|---|--|
| Notificador-Ejecutor d | del año | 2025, el (la | | | ula | | dei | mes de |
| Notificador-Ejecutor d Mandamiento de Ejeci | lecionado | |) C | | | | | |
| Márquez, Coordinador Ingresos de la Secreta (contribuyente) GARC ZAACHILA deudor (a) por lo que una vez cor la presente diligencia p | ución núm r de Cobro ría de Fina IA DIAZ I del crédito estituido le | iero 33320307 o Coactivo, dep inzas del Pode MANUEL AND o número 511 egalmente en | cabo la diligeno 2502384, de 03 sendiente de la l r Ejecutivo del E RES, REGIDOR 22 persona a qu el domicilio al ru | DE JULIO DE Dirección de Estado, me o DE PROTECO sien se dirige sibro citado, | 2025 ingres onstitu CION (e el ma cercio | emitido por el I os y Recaudaci uyo legalmente CIVIL DEL MUI andamiento de rándome del d | Lic. Miguel Án; ón de la Subse en el domicil NICIPIO DE La ejecución de omicilio en qu | gel Trinidac ecretaría de io de (I) (Ia A VILLA DE referencia ie se realiza |
| el señalado en el mai siguientes dat apersono | ndamiento | o de ejecución externos | arriba descrito el | , para lo cu inmueble | al veri | fico que tiene en el | como caracte | erísticas lo: me |
| | | , | / | | | | eferencias que | e coincidei |
| plenamente con el c actúa y que en este | | | | perso | na qu | e se encuentra | en el domicili | io en que se |



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

333203072502384

| No. DE C | CONTR | ROL | |
|----------|----------|-----|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | M II III | | |
| | | | |
| | | | Barra ar an an airi ar an 1884 an an 1884 an Airi |

| que | уа | idemás manifiesta s | ser mayor de edad, tener | r la capacidad legal para atender |
|--------------------------|---------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|--|
| la presente diligencia | y dice tener una relaci | ón de | | - savaditándama su ralasión o |
| | atario(a) del mandam | nento de ejecucior | n descrito anteriormente | e, acreditándome su relación o y guien |
| personalidad con | = | | | se identifica con (por) |
| además en estos | momentos | | | - |
| | | | | |
| | expedida por | | e | |
| | | | | nombre y firma autógrafa; por lo |
| • | | | | ente diligencia, hago constar sus |
| principales | rasgos | fisonó | micos, | como sigue: |
| - imirma al natificad | lar (a) singutar (a) la | roquioro me indigu | o qué actividades realiza | en el citado domicilio, a lo que |
| manifiesta: | | | | |
| que atiende la present | e diligencia, misma qu | ie se encuentra en e | l interior del domicilio en | el que se actúa, la cual corrobora |
| | r que el domicilio en e | | | |
| | | | | persona que atiende la |
| Acto seguido, al (a) | C | | No especiale la managaria | |
| presente diligencia, el | (la) suscrito (a) notific | cador (a) ejecutor (a |) le requiero la presencia | del (de la) contribuyente o de su |
| representante legal di | e GARCIA DIAZ MANU | JEL ANDRES, REGID | OR DE PROTECCION CIVIL | L DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE |
| ZAACHILA; persona a i | ia que va dirigido el ma | andamiento de ejec | ucion antes citado, a io q | ue manifiesta expresamente que |
| se e | ncuentra presente en | estos momentos er | n el domicilio donde se in | eva a cabo la presente diligencia |
| razón por la cual y en v | rirtud de que el contrit | ouyente o su represe | entante legal de GARCIA | DIAZ MANUEL ANDRES, REGIDOF |
| | | A VILLA DE ZAACHIL | A;com | parece (n), no obstante de habei |
| sido citado mediante o | | | | al /la |
| mismo | que | fue | entregado | al (la |
| C | | | | en tal virtud se requiere la |
| presencia de un terc | ero con quien entend | ier la presente, apo | ersonandose ante ei sus | scrito Notificador-Ejecutor el (la |
| | | | 1 1 | del (de la) cua |
| su identificación y car | acteristicas quedaron | circunstanciadas er | n el primer párrafo de la ¡ | presente acta. |
| | | | | |
| Acto seguido, le req | uiero a la persona c | on quien se entier | nde la presente diligend | cia, proceda acreditarse ante e |
| | actuante, a lo | | | se acredita (con |
| | , | | | nas morales) inscrito en e |
| | baia al núm | | | (I)manifestando BAJC |
| | | | | |
| PROTESTA DE DECIR V | /ERDAD, que las facul | tades conteridas no | ie nan sido revocadas ni | limitadas en forma alguna. |
| | | | | |
| El Notificador-Ejecuto | or me identifico ante la | a persona con quien | en este momento se llev | /a a cabo la diligencia, haciéndole |
| saber que el motivo | de la presente, es lle | var a cabo la dilige | ncia de requerimiento d | le pago, proporcionando a dicha |
| persona la constancia | i de identificación núr | mero | de fecha | |
| expedida por el Mtro. | Heyner Ramírez Ramí | írez, Subsecretario d | le Ingresos de la Secretari | ía de Finanzas del Poder Ejecutivo |
| del Estado de Oaxaca | , en el ejercicio de las [.] | facultades conferida | as en los artículos 1, 3, pr | imer párrafo, fracción I, 6, prime |
| y segundo párrafos, a | 24, 26, 27, fracción XI | l, 29, primer párraf | o y 45, fracciones XLVI y | LX de la Ley Orgánica del Pode |
| Ejecutivo del Estado o | le Oaxaça, vigente, 1, : | 5, fracción VIII y 7, f | racciones II y III del Códig | o Fiscal para el Estado de Oaxaca |
| vigente; 1, 2, 4 numer | rales 1., 1.2., 8, primer | r párrafo, fracciones | i IV y XXIII, y 48, fracción i | XIX, del Reglamento Interno de la |
| Secretaría de Finanza | as del Poder Ejecutiv | o del Estado, vigen | ite, la cual ostenta su fi | irma autógrafa, con vigencia de |
| | | al | | mismo que |
| contiene una fotogra | fía que corresponde a | mis rasgos fisonón | nicos, con la firma autóg | mismo que mismo que rafa del suscrito(a) notificador(a |
| ejecutor(a); identifica | ción que es entregad | la a la persona con | quien se atiende la pres | ente diligencia quien después d |
| haberla examinado d | etenidamente, la devi | ielve a su portador. | sin producir objeción alg | una. |



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

| llevar | a cabo | la | diligencia | de reque | erimiento comparece | de pago e el día y h | , y en ora en que | virtud se actúa, i | de que no obstante | el (la) C. e de haber sido |
|---|--|--|--|---|--|---|---|---|--|--|
| a cabo d de Oaxa | on el (ella aca, viger | a), con ite. As | fundamento simismo, si s | en los artícu | los 134, 140, ecibir la pre | 141 y 192 sente not: | párrato pri ificación se | mero del C realizará | odigo Fisca mediante i | nisma se llevará I para el Estado nstructivo, con |
| autógra Miguel A de la Su Notifica determi LOS CO CRÉDITO numero por el a de \$ 33 VEINTIE Y OCHO segundo \$ 35,89 | fa del ma Ángel Trir ubsecreta dor-Ejecu inante 39, NCEPTOS O, así com o 3332030 rtículo 18 o 944.76 (* DOS PESOS o requerir 6.16 (TRE | ndami nidad f ría de tor R /2019 a que to de lo 72502 8 del C FREINT 5 44/1 9/100 miento INTA N | ento de ejec Márquez, Coo Ingresos de EQUIERO SE DE FECHA 04 e se ha hech os accesorios 384, causado ódigo Fiscal TA Y TRES MI 00 M.N.), \$ 69 M.N.), impor o y gastos de Y CINCO MIL | cución númer ordinador de la Secretaría E ACREDITE DE MAYO DE o referencia legales que s os a la fecha d para el Estade IL NOVECIEN 50.07 (SEISCII te actualizado e ejecución, ro OCHOCIENTO | o 333203072 Cobro Coact de Finanzas EL PAGO D E 2023 NOTIF O EL OTORG e encuentrar le la emisión o de Oaxaca, TOS CUAREN ENTOS CINCL o, gastos de espectivame OS NOVENTA | 2502384, divo, dependel Poder EL CRÉDITICADO EL GAMIENTO detallado vigente, in TAY CUATUENTA PESIEJECUCIÓN GITE, mismo Y SEIS PES | de fecha 03 diente de la Fejecutivo (TO NÚMER 08 DE MAYO DE LA GAR, s y especific mandamier nportes que FRO PESOS OS 07/100 M del primer r os que sum GOS 16/100 | DE JULIO (a Dirección del Estado, do 51122 D DE 2023 ANTÍA DEL cados en el uto de ejecu el día de h 76/100 M. M.N.), \$ 676 equerimieu ados ascie M.N.), mis | DE 2025, er de Ingreso, en cuyo con derivado DE DONDE: INTERÉS F mandamie ación, acordo, ascieno, \$622.4 B.89 (SEISCInto, gastos nden a la coma que fue de la coma que fue de la coma que fue de la coma que fue se la coma que se la | riginal con firma nitido por el Lic. s y Recaudación umplimiento, el del documento SE DESPRENDEN ISCAL DE DICHO nto de ejecución de a lo dispuesto den a la cantidad 14 (SEISCIENTOS ENTOS SETENTA de ejecución del antidad total de actualizada a la inde la diligencia |
| Acto se haciéno | guido, le r lole saber | equier | o a la person odo lo testad | a con quien s lo carece de v | e entiende la validez, a lo c | diligencia que manife | , firme la pro stó que | esente acta | a para la de | oida constancia, firma. |
| No habi | iendo má: | s hech | os que hacer minutos | constar se da | a por termina | ada la dilig del r | encia, siend nes de | lo las | del a | horas |
| levantá | ndose la p | oresen u firma | te Acta que t a en cada una | ras ser leída, | y enteradas | las persona an para too | as que inter | vinieron, d tos a que h | e su conoci | miento asientan as personas que excepto |
| carbón | legible co | n firm | a autógrafa (| con quien se | entendió la d | liligencia c | on el caráct | er mencioi | nado, en cu | ción en copia al mplimiento a lo |
| | | | | 194, fracción ŒNDIÓ LA DII | | Fiscal par | | | , vigente. R(A)-EJECU | TOR(A) |
| | | ٨ | IOMBRE Y FII | RMA | | | | NOMBRE ' | Y FIRMA | |

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



333203072502384

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GARCIA DIAZ MANUEL ANDRES, REGIDOR DE PROTECCION CIVIL DEL

MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA

DOMICILIO: CALLE TEOTZAPOTLAN, NÚMERO EXTERIOR 609, BARRIO DEL NIÑO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P.

71250

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51122

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE MAYO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE MAYO DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$31,122.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,822.76

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.44
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 650.07

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 678.89

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 35,896.16

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 35,896.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.
_______, persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que

333203072502384



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

333203072502384

| egativa e | expresa | de la | persona c | on qui | o) TESTIGOS (po en se atiende la | diligencia, para d | designar a | los testigo: | de asistenci | a el Notificado |
|----------------------|--------------------|------------------|----------------------------|---------------------|--|--------------------------|------------------------|---------------|----------------|-----------------|
| ecutor | Ť | | procedo | | а | designar | | а | los | C |
| uienes . | en | su | orden, | se | identifican | | | | | |
| | | | | | expe | didas por | | | | ۵ ر |
| chas | | | | | у | | | e | n las que sin | lugar a dud |
| arecen | sus fo | togra | | | concuerdan co | n sus rasgos fis | sonómico | | | |
| uienes | | | ti | enen | | su y _ | | domic | IIIIQ | |
| spectiva | amente | , mar | nifestando | ambos | s ser mayores de | edad y tener pl | enas capa | ıcidad legal | y de ejercicio |). |
| | | an 11¢ | e de la nal | abra l | o hago saher a/li | //la) C | | | | |
| cto cont | inuo y | en us | o de la pai ontiondo l | apra, n a diline | e nago saper a(r) ancia, el derecho | (la) C que tiene para | designar | el (los) hien | (es) sobre el | (los) cual (es) |
| ersona d oborá ol | on quie I ambai | 511 26 511 26 | entientie it le conform | a umge sidad o | on lo estableció | o en el numeral | uesignari I 197 del | Código Fisc | al para el Est | ado de Oaxa |
| pente t | iene de | recho | a señalar | los bie | nes en que se de | ba trabar el emb | argo, de i | gual maner | a se le inform | a que se debe |
| ijetar al | orden | estal | olecido en | el artíc | culo citado, a lo | que manifiesta | que | proce | de a señalar | el (los) bien(|
| | | | | | e embargo, sien | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| NÜ | ĴΜ. | | | | DESCRIPCIÓN | DE LOS BIENES E | MBARGA | NDOS | | CANTIDAD |
| | | _ | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | 1 | | | | | | | | |
| | | - | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| l. | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| Ŋ. | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | ļ |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 4 | | - 1 | | | | | | | | |

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL

TOTAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que______

333203072502384



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

| No. DE CONTR | OL | |
|--------------|---------------------|------------|
| | III ITI ITIC PIR IN | . |
| | | |
| | 304 100 400 | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

333203072502384

| 000200072002004 | | |
|--|-------------------------------------|---|
| El ejecutor actuante en cumplimiento a | l mandamiento de ejecu | ición número 333203072502384 de fecha 03 DE JULIO DI |
| 2025 declara embargado(s) el (los) bier | i(es) antes precisado(s) | , los que en este acto se procede(n) a extrae |
| quedando en deposito del C. | | quien se identifica y en la que aparece su |
| fotografia misma que consulado con su | numero de tollo | y en la que aparece su |
| rotografia, misma que concuerda con su | us rasgos tisonomicos, n | ombre y firma, señalando como su domicilio particular er |
| la calle de | | número exterior número interio |
| colonia _ | | código postal designado po |
| en terminos | de los articulos 193 y | 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente |
| comprometiéndose a | o de los bienes emb conservarlos | pargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento en el domicilio |
| | | , y poner a disposiciór |
| de la Secretaría de Finanzas del Poder Ej | ecutivo del Estado, cuar | ndo ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda |
| enterada de las sanciones previstas en | i el artículo 286 del Có | digo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los |
| | | nes depositados, de su producto o de las garantías que de |
| cualquier crédito fiscal se hubiere const | ituido. | |
| | | |
| En atención a que el embargo decretado | recae sobre BIEN(ES) I | NMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo |
| primero del Codigo Fiscal para | el Estado de O | axaca, vigente, le hago saber al (a la) C. |
| | | , (por conducto de la persona que con quien |
| se entiende la presente diligencia) que | la base para enajenació | n de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, |
| sera la del avaluo pericial, en los demas | s casos, la autoridad pr | acticará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad |
| nouncara personalmente al deudor, y lo | os terceros acreedores | preferentes que aparezcan en los registros públicos que |
| correspondan, de conformidad con el ar | ticulo 219 tercer parrar | o del ordenamiento citado. |
| En atención a que el embargo decretado | o rocco cobro DIENI/EC\ | MUEDIE/C) was fundamental and auticula 100 . (|
| tercero del Código Fiscal para | o recae soure bien(ES) | MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo |
| | | Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) |
| | s honorarios correspor | _, (por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la |
| engianación de los hignes serán nagados | s nonoranos correspor | ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. |
| enajenacion de los bienes seran pagado: | s poi ei deudor dei cred | ito fiscal, en caracter de gastos de ejecución. |
| De igual forma deberá cubrir el importe | correspondiente a les | gastos de ejecución originados con motivo de la presente |
| diligencia de Embargo, acordo a lo esta | hlacido en el artículo 1 | 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto |
| párrafo del Código Fiscal para el Estado | de Cavaca vigonto mic | mo que se detalle e cantinuesión. |
| parratio del codigo i isca, para el Estado i | oc Oakaca, vigente, iiiis | mo que se detana a continuación: |
| IMPORTE ACTUALIZADO | \$ 33,944.76 | |
| GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER | \$ 622.44 | |
| REQUERIMIENTO | 7 022.77 | |
| GASTOS DE EJECUCIÓN DEL | \$ 650.07 | |
| SEGUNDO REQUERIMIENTO | J 030.07 | |
| GASTOS DE EJECUCIÓN 2% | \$ 678.89 | DE CONFORMIDAD CON LO CEÑALADO EN EL ADE |
| GASTOS DE EJECUCION 270 | 3 078.83 | DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. |
| | | 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL |
| IMPORTE CON GASTOS DE | \$ 35,896.16 | |
| EJECUCIÓN | \$ 33,030.10 | PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN |
| | 5 0 1 3 | RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO |
| | | 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO | ¢ 35 805 00 | DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL |
| | \$ 35,896.00 | CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, |
| <u> </u> | | VIGENTE |

333203072502384

.



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

333203072502384

| Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la d haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a la | iligencia, firme el acta para la debida constancia, o que manifestó que firma (por |
|--|---|
| No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la dili Horas con minutos del día de levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su c cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que ha quisieron hacerlo, | el mes de del año; onocimiento asientan de puño y letra su firma en |
| quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Eje carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia o preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para | con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo |
| LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA | EL (LA) DEPOSITARIO (A) |
| TESTIGO | TESTIGO |
| EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJEC | CUTOR(A) |
| | |